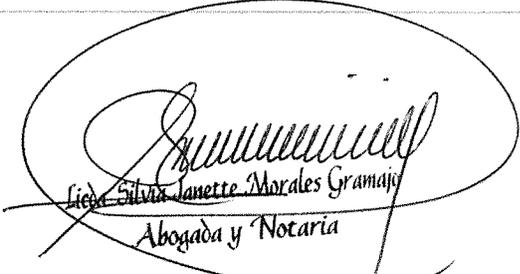




En la ciudad de Guatemala, el treinta de mayo de dos mil veintidós, los suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **HÉCTOR MANUEL ANDRADE GÁLVEZ**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos treinta y siete, veinticuatro mil seiscientos setenta y cuatro, cero ciento uno (1837 24674 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad denominada **SEGUROS G & T, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el testimonio de la escritura pública número tres (3), autorizada en esta ciudad el nueve de marzo de dos mil veintiuno, por la Notaria Sasha Desiree

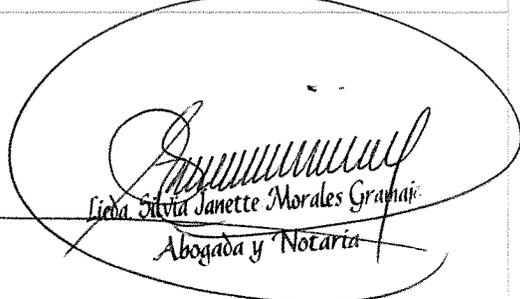
  
Lidia Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

González Ramos, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del Poder quinientos cincuenta y tres mil setecientos cinco guion E (553705-E), de fecha quince de marzo de dos mil veintiuno; y en el Registro Mercantil bajo el número seiscientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y dos (683342), folio trescientos setenta y cinco (375), del libro ciento veintidós (122) de Mandatos, expediente número veinticuatro mil ochocientos sesenta y siete guion dos mil veintiuno (24867-2021) de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar a una entidad aseguradora para adquirir un seguro colectivo de vida, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion veintidós guion dos mil veintidós (JC-22-2022) de la junta de cotización respectiva, de fecha tres de mayo de dos mil veintidós. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Seguros G & T, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Héctor Manuel Andrade Gálvez, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Seguros G & T, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a emitir la póliza de seguro colectivo de vida, para el período comprendido del uno de junio de dos mil veintidós al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, de acuerdo con la oferta presentada en su



oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cuarenta y tres (043), del ciento sesenta y cinco (165) al doscientos cuarenta y dos (242), del doscientos cuarenta y seis (246) al doscientos cuarenta y ocho (248), del doscientos cincuenta (250) al doscientos cincuenta y dos (252), doscientos cincuenta y cuatro (254), del doscientos sesenta y tres (263) al doscientos setenta y siete (277) y del doscientos ochenta y tres (283) al doscientos noventa y siete (297), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar la póliza del seguro relacionada en la cláusula precedente, en la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, ubicada en el segundo piso del edificio anexo dos (II) de el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7<sup>a</sup>. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, a más tardar el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, en la forma y plazo establecidos en las bases y demás documentos del proceso de cotización.

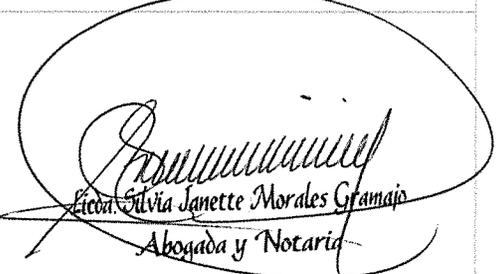
**CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q422,418.66)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, en forma mensual, a requerimiento de el Contratista, contra la entrega de las facturas respectivas extendidas con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de**

  
Lidia Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

**cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, distinta a el Contratista, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la póliza del seguro por el período contratado y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanción). Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de la póliza de seguro objeto de este contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del presente contrato, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrega pactada, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le



reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en Ruta Dos, dos guion treinta y nueve, zona cuatro (Ruta 2, 2-39, zona 4) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Héctor Manuel Andrade Gálvez, en la calidad con que actúo,

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el treinta de mayo de dos mil veintidós, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el licenciado **HÉCTOR MANUEL ANDRADE GÁLVEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos treinta y siete, veinticuatro mil seiscientos setenta y cuatro, cero ciento uno (1837 24674 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad denominada



Seguros G & T, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español, incluyendo la presente, con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cuarenta y tres (043), del ciento sesenta y cinco (165) al doscientos cuarenta y dos (242), del doscientos cuarenta y seis (246) al doscientos cuarenta y ocho (248), del doscientos cincuenta (250) al doscientos cincuenta y dos (252), doscientos cincuenta y cuatro (254), del doscientos sesenta y tres (263) al doscientos setenta y siete (277) y del doscientos ochenta y tres (283) al doscientos noventa y siete (297), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

AVOGADOR Y NOVANCOS  
ESPECIAL

B-0633584

Abogada y Notaria  
Luz María

ABOGADA Y NOVANCOS  
ESPECIAL

B-0633583

Abogada y Notaria  
Luz María

ABOGADO Y NOVANCOS  
ESPECIAL

2022

20239769

Abogado y Notario  
Luz María

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ante Mi:

*[Handwritten signature]*  
 Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
 Abogada y Notaria

